



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En Río Negro, el Ferrocarril constituyó una de las principales vías de transporte que conectaba la producción y a los habitantes de nuestra provincia con el Puerto de Buenos Aires, con centros urbanos de importancia comercial para la compra y venta de productos y entre las localidades pequeñas que veían crecer una economía satelital en su entorno que interactuaba con cada producción local que se comercializaba.

El tren, siempre ha sido el medio de transporte económico por excelencia.

En nuestra provincia muchas localidades que nacieron alrededor de estaciones ferroviarias (Allen, Ingeniero Huergo; Mainqué, Villa Regina, General Roca, Chichinales, Cipolletti y otras) vieron comenzar su abandono en la década del 90 cuando, por una decisión política del gobierno nacional del momento, se encaminaba un proceso demoledor del Estado y privatizador (como un calco del presente) que en muchos casos no llegaba a buen puerto. Se perdieron en aquel momento puntos de transacción comercial, puestos de trabajo; el círculo virtuoso comenzó a desquebrajarse, se dificultó y encareció la salida de la producción local. Hoy se le agregan aspectos tales como la conectividad, el estado de rutas sin terminar o con pésimo mantenimiento y los costos del transporte.

En cada localidad que se fundó alrededor de una estación de ferrocarril hay una conexión no sólo económica sino también cultural e histórica. Esa conexión significa el sentido de pertenencia e identidad que muchos están luchando en recuperar.

Así entonces, el Tren del Valle no es un medio de transporte más en la región valletana de nuestra provincia. En poco tiempo, se había consolidado como un componente muy importante en la calidad de vida de los vecinos rionegrinos del alto valle, particularmente por dos aspectos que lo destacaron: 1) Seguridad y velocidad en el traslado. 2) Ahorro en el gasto cotidiano de cientos de estudiantes y trabajadores de la región, así como alivio en la conflictividad de las rutas terrestres entre Neuquén capital y nuestra ciudad de Cipolletti en primera instancia, para luego seguir rumbo hasta la ciudad de Chichinales.

El tramo inicialmente habilitado fué el que conecta Neuquén y Cipolletti. El proyecto original contemplaba el servicio entre Senillosa y Chichinales,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

conectando localidades rionegrinas como Villa Regina, Gral. Roca, Allen con Plottier de la vecina provincia de Neuquén.

Todo ello hasta que, desde el año 2021, se vió interrumpido el servicio, sin que hasta el presente se hayan clarificado las verdaderas razones y responsabilidades para, desde allí, trabajar adecuadamente en la búsqueda de su solución.

Hoy, en la página del Estado Nacional <https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos/horarios-tarifas-y-recorridos/servicios-regionales-larga-distancia/regionalneuquen>, simplemente se puede observar la leyenda "Recorrido limitado entre Plottier y Neuquen", y agrega "... Servicio limitado debido a un incidente ajeno a Trenes Argentinos".

Ahora bien, La Ley Nacional de Reordenamiento de la Actividad Ferroviaria N° 26.352 dispuso la creación de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), la cual tiene a su cargo la prestación de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros, en todas sus formas. A la misma le han sido asignados el mantenimiento del material rodante, el mantenimiento de la infraestructura que utilice para la operación del servicio ferroviario a su cargo y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes, estas dos últimas funciones en caso de que les sean asignadas (conf. art. 7 de la Ley, modificado por el art. 16 de la Ley N° 27.132).

Por su parte, la Ley N° 27.132 declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina la política de reactivación de los ferrocarriles de pasajeros y de cargas, la renovación y el mejoramiento de la infraestructura ferroviaria y la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y eficiencia del sistema de transporte público ferroviario, con el objeto de garantizar la integración del territorio nacional y la conectividad del país (conf. art 1° de la ley).

Esta última ley establece, entre los principios de la política ferroviaria "a) La administración de la infraestructura ferroviaria por parte del Estado nacional; (...) c) La interconexión de los sistemas ferroviarios y la intermodalidad de los servicios de transporte; d) La maximización de las inversiones y de los recursos empleados para la prestación de un servicio ferroviario en condiciones de eficiencia y seguridad; e) La incorporación de nuevas tecnologías y modalidades de gestión que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio ferroviario...".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El artículo 1° de la Resolución N° 1281/15 del entonces Ministerio del Interior y Transporte de la Nación asignó también a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado el servicio interjurisdiccional de transporte ferroviario de pasajeros en el Sector comprendido entre las Estaciones de Neuquén y Cipolletti.

El actual Gobierno Nacional no ha demostrado demasiado interés por la trascendencia de los servicios ferroviarios en términos de calidad de vida, de traslado en distancias lejanas, de alivio en congestión de rutas saturadas o de falta de conectividad, así como el favorable impacto ambiental, que poseen los mismos en nuestro país. Claro que, para ello, deben ser mantenidos en buen estado de funcionamiento y con el presupuesto adecuado para su sostenimiento en el tiempo.

Sabemos, además, de la adhesión de la actual gestión nacional a una política de Estado ausente y despreocupado de las problemáticas de las provincias a las que considera jurisdicción ajena, en una visión extremadamente unitaria.

Y sabemos, además, que la falta de mantenimiento de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de los servicios ferroviarios y su virtual abandono, como es el estado por caso de la Estación de la ciudad de Cipolletti, conllevan en el tiempo un aumento en las dificultades para su vuelta al servicio y una necesidad de inversión que complica seriamente el mismo.

Entendemos por ello necesario, obtener las respuestas requeridas a los fines de elaborar un Plan de Trabajo para la recuperación inicial, y eventual extensión, del Tren del Valle en las vías sobre territorio rionegrino.

Se trata entonces, de otorgar un abordaje institucional de trascendencia al tema y por ello, y ante la demanda de nuestros vecinos rionegrinos, que presentamos este Proyecto de Comunicación al Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello

Autora: Lorena Matzen (Bloque UCR)

Co-autor: Ariel Bernatene (Bloque UCR)



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, que esta Legislatura considera de Interés Público Provincial la Reactivación del Tren del Valle en su recorrido entre las localidades de Plottier (Neuquen)-Neuquén Capital-Chichinales (Río Negro), que fuera inaugurado en el año 2015 en primera instancia hasta la ciudad de Cipolletti y que se encuentra inactivo, en el tramo mencionado, desde el año 2021.

Artículo 2°.- Al Ministerio de Economía de la Nación que, a través de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), informe si existe un plan integral de inversiones destinadas a la política de consolidación de esta línea férrea por parte del Estado Nacional, y, en caso afirmativo, detalle inversiones a corto, mediano y largo plazo, y la modalidad utilizada para su explotación.

Artículo 3°.- Al Ministerio de Economía de la Nación que, a través de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), informe respecto las razones de la extensa interrupción del servicio del Tren del Valle en el tramo Neuquén Capital - Cipolletti (Río Negro), y particularmente sobre los siguientes puntos vinculados a dicho tramo y a su extensión hasta la ciudad de Chichinales (Río Negro):

- 1.- Motivos específicos y responsabilidades institucionales y/o de organismos que de los mismos emerjan, respecto a la interrupción del servicio en el tramo Neuquén-Cipolletti-Neuquén.
- 2.- Especifique en particular el estado actual de:
 - a. El tramo de vía que une las localidades Neuquén-Cipolletti-Chichinales, explicitando por tramos entre pasos a nivel y tramos de puentes;
 - b. Señalización de los cruces ferroviarios, individualizados por calles;
 - c. Las locomotoras y vagones necesarios para volver a prestar el servicio;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- d. Del personal afectado al servicio.
- e. Estimación de un valor actual del pasaje para los tramos mencionados por estación.
- f. Adjuntar información estadística de cantidad de personas transportadas en el tramo Neuquen-Cipolletti-Neuquén, distinguiendo días de la semana y franjas horarias, en un lapso de tiempo definido en los últimos 24 meses en los que mantuvo su funcionamiento.

Artículo 4°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Economía de la Nación, a la Secretaria de Transporte dependiente del mismo Ministerio y a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) para una pronta respuesta.

Artículo 5°.- Comuníquese y archívese.